



**ACUERDO No. 073
1 de diciembre de 2023**

“Por el cual se delega de forma transitoria en el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, unas funciones del Consejo Superior Universitario”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el parágrafo del artículo 23 del Acuerdo 027 de 2002, Estatuto General, y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, facultando a las universidades para darse y modificarse sus estatutos y reglamentos.

Que, en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, desarrolla la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho de arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales a) del artículo 23 del Estatuto General es función del Consejo Superior *“a. Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la institución”*;

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 018143 del 27 de septiembre de 2021, otorgó *“la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Pamplona con lugar de desarrollo en Pamplona, Norte de Santander”*.

Que, entre las consideraciones que tuvo el Ministerio de Educación Nacional, además del concepto del CNA, señala que *“... el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad de Pamplona ha realizado un trabajo progresivo para el funcionamiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesores y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación de sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación y el mejoramiento continuo, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.”*

Que, el Consejo Directivo de la Agencia Acreditadora Internacional EQUAA, otorgó el 16 de junio de 2023 la certificación de acreditación internacional para nuestra universidad y los programas de Economía, Administración de Empresas y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Que, la Universidad de Pamplona, celebra en el mes de noviembre del año 2023, sesenta y tres años de existencia, tiempo dentro del cual se han graduado en nuestra alma mater más de cien mil (100.000) profesionales, que han contribuido al desarrollo de nuestra región en particular y de nuestro país en general.



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO No. 073
1 de diciembre de 2023

“Por el cual se delega de forma transitoria en el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, unas funciones del Consejo Superior Universitario”

Que, esta magna celebración debe de servir de marco para reconocer a las personas que por su compromiso con la institución han contribuido con su grandeza, a ser un referente regional como Institución de Educación Superior.

Que, el literal q) y r) del artículo 23 del Estatuto General, contenido en el Acuerdo No. 027 de 2002, establece como función del Consejo Superior, la de **“q) Aprobar el otorgamiento de títulos Honoris Causa”**; y, **“r) Otorgar títulos y condecoraciones especiales y conceder las distinciones académicas que estime conveniente.”**

Que, de igual manera, el parágrafo del artículo 23 del Estatuto General, contenido en el Acuerdo No. 027 de 2002, establece que **“El Consejo Superior mediante acuerdo delegará aquellas funciones que considere pertinentes.”**

Por su parte, al artículo 32 y s.s. del Estatuto General, contenido en el Acuerdo No. 027 de 2002, regula lo relacionado con el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, disponiendo que **“El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y el órgano asesor del Rector en aspectos académicos.”**

Que, dentro del marco de la celebración de los sesenta y tres años de existencia de la Universidad de Pamplona, donde la dedicación, el compromiso regional y la calidad histórica de una institución ha brindado orgullo, posicionamiento y tradición al territorio Nortesantandereano y a Colombia, por lo que no debe desconocerse a quienes han sido gestores de tal liderazgo debiendo otorgar reconocimientos en los términos de los literales q) y r) del artículo 23 del Estatuto General, contenido en el Acuerdo No. 027 de 2002, para lo cual el Consejo Académico en su condición de órgano asesor, y máxima autoridad académica, dispondrá lo necesario para determinar las personas o instituciones que merecen ser reconocidas, por su compromiso con la institución con alguno de los títulos o condecoraciones especiales a que hace referencia la norma mencionada.

Que, mediante Acuerdo No. 520 del 19 de diciembre de 1979, el entonces Consejo Directivo de la Universidad creó *“la orden al mérito “JOSÉ RAFAEL FARIA BERMÚDEZ” como máxima distinción que otorgará la Universidad, en las categorías que sean reglamentadas por el Honorable Consejo Superior, a las personas que el Honorable Consejo Directivo considere merecedoras a tan máxima distinción.”*

Que, en consecuencia, el Consejo Superior Universitario, delega en el Consejo Académico la función de reconocer y exaltar la gestión de las personas que han contribuido al desarrollo académico y administrativo de la entidad, dentro del marco de la celebración de los sesenta y tres (63) años de existencia de la Universidad de Pamplona.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar al Consejo Académico las funciones contenidas en los literales q) y r) del artículo 23 del Estatuto General, contenido en el Acuerdo No. 027 de 2002, para que dentro del marco de la celebración de los sesenta y tres (63) años de existencia de la Universidad de Pamplona, determine el otorgamiento de los reconocimientos a que haya



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO No. 073
1 de diciembre de 2023

“Por el cual se delega de forma transitoria en el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, unas funciones del Consejo Superior Universitario”

lugar, de las personas naturales o jurídicas que por su gran labor, esfuerzo, compromiso y dedicación han contribuido a engrandecer el nombre de nuestra institución.

PARÁGRAFO: La autorización a que hace referencia este artículo se otorga por una sola vez.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidenta Delegada

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Elaboró:
Armando Quintero Guevara
Asesor jurídico externo

Revisó:
Diana Carolina Villamizar Acevedo
Secretaria General



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co